

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PACO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD.—CIRCULAR

Careciendo este Gobierno de los datos estadísticos de vacunación y revacunación, puesto que algunos Ayuntamientos y Centros de esta provincia tienen desatendido este servicio, llamo la atención e intereso a los señores Alcaldes, directores facultativos y administradores de los Hospitales, Hospicios, Asilos, Manicomios, Cárceles, Institutos o Centros de vacunación, profesores de las escuelas y demás establecimientos oficiales o colectivos que dependan de las Diputaciones o Ayuntamientos, cumplimenten la Real orden de 21 de julio de 1909 remitiendo, durante el presente mes, por conducto de las autoridades locales, a la Inspección provincial de Sanidad, un estado demostrativo de los datos referidos correspondientes al primer semestre del año actual; debiendo advertirles que en lo sucesivo, y con el fin de llevar con regularidad este importante servicio, deberán remitirlos mensualmente.

Del celo de los señores Alcaldes espero harán las gestiones necesarias dentro de sus términos municipales para el cumplimiento de cuanto se interesa, sin darme lugar a más recordatorios.

Santander 11 julio 1913.—El Gobernador, A. Larrondo. 294-1610

AVISO

Por interesarlo el señor Comisario regio del Turismo, hago saber a los Presidentes de las Cámaras de Comercio y Agrícolas, Asociaciones, Sociedades, Agencias, dueños de hoteles, etc., que pueden enviar anuncios, folletos, carteles y cuantos medios de divulgación tengan por conveniente y deseen figuren en la Exposición internacional de Gante (Bélgica), a don Luis Agusti, Comisario de España en dicha Exposición Universal, para que se expongan en las vitrinas adquiridas por la Comisaria regia del Turismo.

Santander 12 de julio de 1913.—El Gobernador, Alberto Larrondo.

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.943

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Herrera y Herrera, vecino Santander, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de diecinueve pertenencias con el nombre de «Loreto», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Peña Castillo, término de Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta principal de la ermita de Loreto y se medirán al S. 250 metros fijándose la 1.^a estaca; de ésta al O. 100 metros, la 2.^a; al N. 350 metros, la 3.^a; al E. 600 metros, la 4.^a; al S. 350 metros, la 5.^a, y al O. 500 metros la 6.^a, quedando cerrado el perímetro, según registrador

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 10 de mayo de 1913.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola. 269-1132

Número 13.941

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Indalecio Elorriaga Incera, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de mayo último una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «José María», de mineral de cinc y otros, en el sub-

suelo del sitio llamado La Barcanda, término de Lebeña, Ayuntamiento de Cillortgo,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un trabajo hecho en dicho sitio y se medirán al S. 400 metros, al N. 100 metros, al E. 300 metros y al O. 100 metros, trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro, algún registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 6 de junio de 1913.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 278-1377

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Los Reglamentos referentes a las leyes de accidentes del trabajo de mujeres y niños y del descanso en domingo, disponen que los recursos de alzada relativos a las multas impuestas por infracciones a dichas Leyes, sean resueltos por las Autoridades respectivas en los plazos que se indican.

La práctica en el servicio de Inspección del trabajo ha venido a demostrar que por lo general las Autoridades no resuelven los recursos de alzada en los plazos marcados por los Reglamentos, lo que motiva que amparándose en que los mencionados recursos no han sido aún resueltos, faltas que debieran considerarse como reincidencias no pueden castigarse como tales, a causa de disponer el artículo 66 del Reglamento del Servicio de inspección del Trabajo que para que una falta pueda considerarse como reincidencia es preciso que, habiéndose castigado la infracción, se cometa otra igual antes de haber transcurrido un año de la anterior.

Amparándose en este artículo, los infractores alegan que como quiera que el recurso que interpusieran ante la Autoridad correspondiente respecto al castigo impuesto no ha sido aún fallado, y, por tanto, sancionada la falta no puede haber reincidencia hasta que dicho requisito se haya cumplido.

De resolver las Autoridades los recursos ante ellas interpuestos en el plazo marcado, la reincidencia o una falta se castigaría como tal, pero de no ser así el retraso en resolver los referidos recursos motiva que los infractores a las Leyes sociales no se les puede castigar con arreglo a lo que disponen los respectivos Reglamentos.

Fundándose en lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los recursos de alzada referentes a multas impuestas por infracciones a las Leyes sociales se resuelvan por las Autoridades respectivas en los plazos que marcan los Reglamentos para la aplicación de dichas Leyes.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1913.—*Alba*.

Universidad de Valladolid

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de expedientes presentados en solicitud de escuelas interinas, con indicación de los nombramientos expédidos

MAESTROS

- 1 Don Marcos Mata Gosgaya, nombrado para la Escuela de Santander (Maliaño).
2. » Benito Alonso Parte.
3. » Osorio Ruiz Calleja, veinte años en la enseñanza.
4. » Eusebio Herrero y Martín, nombrado para la Escuela de Santander (graduado del Oeste).
5. » Laurentino Martín Diego, idem para la de Roiz.
6. » Juan José Ibáñez Martínez, idem para la de Rada.
7. » Secundino Cervero Gallego, idem para la de Cerdigo e Islares.
8. » Segundo Plaza Mediavilla, idem para la de Matamorosa.
9. » Serafín Maján Martínez.
10. » Crisanto Pérez Báscones, veinte años en la enseñanza.
11. » Rafael Pellón y García.
12. » Juan Galo de la Peña.
13. » Cipriano Gil Magdaleno.
14. » Emilio Pereda Rueda.
15. » Dalmacio Izquierdo Torrecilla.
16. » Julián Rodríguez Ibáñez.
17. » León González Díez.
18. » Luis Martín y Díaz.
19. » Julián Estalayo Luis.
20. » Timoteo Boada Pérez.
21. » Francisco García Olavarrieta.

MAESTRAS

- 1 Doña Fulgencia Díaz y Díaz, nombrada para la Escuela de Bores.
2. » Juliana González Sámano, idem para la de Valdecilla.
3. » Sofía Vielva y Cuenca, idem para la de la Población, veinte años en la enseñanza.
4. » María de la Mercedes Ruiz Ochoa, idem para la de La Gurueba, diez y nueve años en la enseñanza.
5. » Ascensión Muro Giménez, idem para la de Caloca.
6. » María del Amparo Gandarillas, idem para la de Laredo.
7. » María Concepción Ribero Moro, idem para la de Tagle.
8. » Balbina Fernández Peña, idem para la de San Martín de Elines.
9. » Amelia Cuevas Cayón, idem para la de Gibaja.
10. » Vicenta Moyano Romero.
11. » Genoveva Calleja García, idem para la de Polientes.
12. » Raimunda de Mateo Cabeza, idem para la de Solórzano.
13. » María del Pilar Ruiz Cosío, diez y nueve años en la enseñanza.

Nota.—Los anteriores aspirantes tendrán en cuenta que, mientras estén sirviendo escuela, no pueden ser nombrados para otra, a cuyo efecto es de precisión que comuniquen la fecha del cese en la que sirven.

Asimismo los menores de veintiun años tendrán también en cuenta que solamente pueden ser nombrados para escuela en el caso de que no haya maestros que reunan aquella circunstancia.—Valladolid 30 de junio de 1913.—El Rector accidental, *Dr. Didio G. Ibarra*.—El Gobernador interino, *Zaera*. 292-1593

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1913, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

DIA 6 DE ABRIL.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó no mostrarse parte en once juicios de faltas que se siguen en este Juzgado municipal por extracción de leña del monte Candina, sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponder á este Ayuntamiento.

Declarar prófugos a los mozos José María Llanderal Movellán, Enrique Manuel Abascal Palacio, Daniel Baldeón Piedra y Estanislao Felipe San Emeterio Remolina, números 1, 2, 3 y 4 del sorteo de este año.

Autórizar a don José Pérez del Collado para cobrar las cédulas personales del corriente año.

DIA 13.—Aprobación del acta anterior.

Fué leído y aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, acordándose la remisión del mismo al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se designó a don Mariano González comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones de los mozos de este año y anteriores en revisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander, considerando innecesario el nombramiento del Síndico y de delegado.

DIA 20.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de haber ingresado el Administrador de Consumos cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas del importe de la recaudación del mes de marzo último.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia sobre el descanso dominical.

Se acordó cerrar por cuenta del Ayuntamiento varias barreras que cierran mieses del pueblo.

Protestar del vil atentado cometido contra S. M. el Rey y congratularse de haber salido ileso de él.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar la contribución del común de vecinos del pueblo, el encabezamiento de consumos con la Hacienda, el contingente y arbitrio provincial y los gastos carcelarios del partido del segundo trimestre del corriente año.

Aprobar una cuenta de ocho pesetas por ocho paquetes de cartuchos para las tercerolas de los guardas, acordándose su pago de imprevistos.

Pagar de imprevistos seis pesetas y setenta y cinco céntimos a Gregorio Sancho por tres días de jornal empleados en podar los árboles de la plaza o campo de Navedo y en plantar árboles.

Adquirir cohetes y traer una música por el precio de años anteriores para celebrar la fiesta del 1.º de Mayo en memoria del finado don Luis María de Avendaño López.

Anunciar al público por el plazo de quince días los padrones de cierros para que sean examinados a los efectos de reclamaciones contra los mismos.

DIA 4 DE MAYO.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se aprobó una cuenta de 36,65 pesetas presentada por don Mariano González por gastos de viaje y estancia en Santander para asistir al juicio de exenciones de mozos ante la Comisión Mixta y los de un mozo que asistió para ser reconocido.

Se señaló la sesión próxima para formar la lista de pobres con derecho a la limosna de 20 pesetas.

DIA 11.—Fué leída y aprobada el acta anterior.

Se formó la lista de pobres con derecho a la limosna de 20 pesetas a cada uno, incluyendo en la misma a veintisiete, acordándose que se libre a favor de don José Pérez la cantidad necesaria para distribuirla entre los individuos que figuran en ella.

DIA 18.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de un oficio del jefe de la brigada encargado de los trabajos geodésicos de esta provincia, haciendo saber que, desde luego, empezará a efectuarlos en este término municipal y transcribiendo la Real Orden de 22 de diciembre de 1894, donde se dice los auxilios que deben prestar las autoridades municipales.

Se acordó adquirir vacuna para emplearla en los niños y adultos del pueblo.

Se nombró una Comisión para que informe en una instancia de don Agapito Elorza solicitando un terreno para hacer una casilla para guardar ganado.

DIA 25.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó que el día primero de junio próximo, a las quince, se de lectura en esta Casa Consistorial a los padrones de cierros de mieses y llosas que se acaban de hacer para que los vecinos e interesados produzcan las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho, haciéndose saber por medio de edictos para que concurren cuantos tengan que reclamar.

DIA 1.º DE JUNIO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer saber al mozo Andrés González Barandalla número 2 del sorteo de 1912, había sido declarado excluido temporalmente por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander.

Fijar en este día los anuncios necesarios para que los mozos del próximo alistamiento que tengan excepciones fundadas en la ausencia de padres o hermanos en ignorado paradero por más de diez años prouuevan el expediente del caso antes del primero de julio.

Socorrer con diez pesetas al enfermo y pobre Bernabé Escajal.

Ordenar a don Evaristo Isequilla Pérez que quite un nogal que tiene contiguo al camino del barrio Mendina, inclinado hacia la vía pública, para evitar posibles desgracias en el caso de que se caiga.

DIA 8.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó el dictamen de la comisión nombrada al efecto en la solicitud de don Evaristo Isequilla Pérez sobre venta de un terreno del común de vecinos situado en el barrio de Iseca Vieja, acordándose que se envíe la solicitud del señor Isequilla y testimonio de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia para que esta autoridad determine lo que tenga a bien.

Fueron aprobadas las propuestas de altas y bajas por rústica y pecuaria formuladas por la Junta pericial para su inclusión en el apéndice al amillaramiento.

Se aprobaron varios padrones de cierro de mieses y llosas de este término municipal por no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos durante el plazo de quince días que han permanecido expuestos al público, como tampoco en el día primero del actual en que fueron leídos en la casa Consistorial con asistencia de los empadronados y de numeroso público.

DIA 15.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Visto el expediente del caso, se acordó declarar soldado condicional como hijo único de viuda pobre, al mozo Laureano Andrés Campo, número uno del sorteo del año 1908, sin que se presentara reclamación alguna.

Se hizo saber que el administrador de consumos había

ingresado 510 pesetas por el importe de la recaudación del mes de mayo último.

DIA 22 DE MAYO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Leída la circular del señor Gobernador civil de la provincia sobre el descanso dominical, acordó la Corporación fijar un bando en los sitios de costumbre para el mejor cumplimiento de aquélla.

Pasar a informe de una comisión una instancia de don Ramón López solicitando una suerte de rozo en el sitio del Cueto, de este término municipal.

Pagar a doña Amalia Llanderal una cuenta de 65 pesetas por los gastos hechos para gratificar al médico, tallador y ayudante que actuaron el día de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el 2 de marzo último.

Señalar desde el 28 del actual en adelante para inspeccionar los cierros de las mieses y llosas del pueblo.

Visto un oficio del señor Gobernador civil de la provincia devolviendo el expediente sobre venta de un terreno a don Evaristo Isequilla Pérez, acordó el Ayuntamiento acceder a la petición del señor Isequilla, siempre que éste preste su conformidad con el precio señalado al terreno por la comisión nombrada al efecto, o sea de 300 pesetas, y que se ponga este acuerdo en conocimiento del señor Gobernador civil, a los efectos legales.

DIA 29 DE JUNIO.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se hizo saber que la Comisión Mixta había declarado recluta en depósito, por ser tercera revisión, al mozo Laureano Andrés Campo, número uno del soteo de 1908.

Fué aprobada una cuenta de 139,30 pesetas presentada por las hijas de Zamanillo, de Laredo, de recetas despachadas en su farmacia para pobres de la lista municipal durante el primer semestre de este año.

Lo fué otra de 23 pesetas presentada por don Mariano Martínez, de Laredo, de recetas despachadas en su farmacia para la Guardia civil durante el referido semestre.

Lo fué otra de 207,61 pesetas presentada por don José Pérez de material de Secretaría adquirido para la oficina de su cargo durante los seis primeros meses del año.

Se acordó pagar de imprevistos 40 pesetas a doña Irene Toca, viuda de Villa, por su comisión como agente del Ayuntamiento de Santander durante el primer semestre del año actual.

Se aprobaron los padrones de cierros de varias llosas, después de rectificadas por los empadronadores.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 18 DE MAYO.—Se nombró una comisión para examinar las cuentas municipales del ejercicio de 1912.

El extracto precedente fué aprobado en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el 6 del corriente, mes de que yo el Secretario certifico.

Y para remitirle al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL pongo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Liendo 8 de julio de 1913.—El Secretario, *José Pérez del Collado*.—V.º B.º el Alcalde, *Antonino Casanueva*.

293-1608

Ayuntamiento de Valdeolea

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del año corriente de 1913.

DIA 5 DE ABRIL.—No se celebró por no haber asuntos pendientes de despacho.

DIA 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterado de la correspondencia oficial, *Cacetas de Madrid y Boletines Oficiales* de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó pagar al Secretario, don Vicente Prieto 5 pesetas por reintegros extraordinarios.

Se acordó pagar a los empleados municipales su sueldo del primer trimestre, así como material de oficina, retribuciones escolares, subvención a temporeros y alquileres de edificios escuelas, acordando extender los libramientos.

Se nombra recaudador para las cédulas personales del año corriente en el período voluntario, al municipal don Pedro Hoyos Seco, abonándole 50 pesetas que abona la Hacienda, acordando hacerle cargo de su importe que es: cupo del Tesoro 1.439,10 pesetas y recargo municipal 715,55 pesetas.

Se acordó proceder a la formación del recuento general de ganadería, base para el reparto por pecuaria en 1914.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre que presenta la Secretaría, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó ordenar al Depositario pague el primer trimestre de Consumos, girando el dinero desde Reinosa, abonándole 5 pesetas por la comisión y gasto de giro.

DIA 19.—No se celebró sesión por no haber asuntos pendientes de despacho.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterado del informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural en el expediente de petición de una parcela de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Hoyos, hecha por Braulio Fernández Calderón, así como de la tasación de dicho terreno por peritos prácticos y el informe de la Junta Administrativa de dicho pueblo, y se acuerda por unanimidad que el informe de la Comisión del Ayuntamiento pase a ser acuerdo del mismo, acordando se le notifique a Lorenzo López Navamuel y que previo pago de 13 pesetas en que fué aquel tasado, se ponga en posesión al solicitante señor Fernández Calderón.

Se queda enterado y se aprueba el pago hecho de 1475 pesetas con 26 céntimos por el primer trimestre de Consumos, y habiendo adelantado a este fin el apoderado en Santander don Manuel Llano 100 pesetas, se acuerda abonárselas en la primera ocasión.

Se acordó manifestar a la Dirección general de Correos y Telégrafos que no puede darse la cantidad que pide para mueblaje y casa para instalación telegráfica en Mataporquera.

Se acuerda devolver al gremio de líquidos el reparto girado entre los individuos del mismo por no haberse hecho en la forma prevenida por el artículo 264 del Reglamento de Consumos, acordando requerir a los seis que tienen aceptado el concierto voluntario por toda la cantidad de 3.375 pesetas, ingresen en Depositaria 1.º y 2.º trimestre, pues de lo contrario se expedirá apremio contra los mismos.

Se acuerda interesar de los representantes en Cortes para que en la ampliación de los 7.000 kilómetros de carreteras sea incluido el ramal desde el Barranco de la Haya al Caserío de la Cuadra pasando por Mataporquera.

DIA 3 DE MAYO.—No se celebró sesión por falta de señores Concejales para tomar acuerdos.

DIA 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se queda enterado de una atenta carta del Diputado a Cortes don Juan García Lomas sobre las gestiones practicadas por este señor para la construcción del ramal de Carreteras desde el Barranco de la Haya al Caserío de la Cuadra, acordando darle gracias por aquéllas.

Se acordó autorizar al señor Alcalde don Gregorio Varona y Secretario don Vicente Prieto para que, ostentando la representación de la Corporación, se adhieran a la protesta que varios Ayuntamientos elevan a los poderes públicos sobre la construcción del pantano del Ebro en el páramo del Virga, por creer es perjuicio para la región dicho pantano.

Se acordó ordenar al Depositario pague en Reinosa lo que se adeude por gastos carcelarios.

Se quedó enterado del permiso que concede la 1.^a División de los Ferrocarriles a doña Angela Gómez, vecina de Mataporquera, para edificar, acordando que por Secretaría se dé traslado de él a dicha señora.

Se queda enterado de la R. O. convocando a elección parcial de un Senador por esta provincia, cuyo acto tendrá lugar el día 25 del actual, acordando que por el señor Presidente se convoque a los electores de Compromisarios para el día 17 del mismo.

DIA 17.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

DIA 24.—No se celebró sesión por el mismo motivo.

DIA 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se queda enterado de una carta del Diputado a Cortes don Juan García Lomas sobre la subasta del 2.^o trozo de la carretera de Matamorosa a Cantoral.

Se acordó ordenar al apoderado en Santander don Manuel Llano entregue una póliza de peseta en Tesorería.

Se acordó por unanimidad la creación de un mercado semanal todos los sábados de cada semana en el pueblo de Mataporquera, en virtud de la importancia y desarrollo que en los últimos cinco años ha tomado dicho pueblo, tanto fabril como comercial y que se duplicado el número de vecinos y también que tiene en su seno 200 obreros de la Industrial Montañesa, fábrica de vidrio e industria de las más importantes de la provincia, acordando no cobrar impuestos municipales de ninguna clase.

Se acuerda pagar a Pedro Hoyos Seco 3 pesetas por una comisión a Reinosa a pagar gastos carcelarios.

Se autorizó al Secretario compre un sello de caucho para el Ayuntamiento y presente factura de su importe.

Se acordó pagar al señor Alcalde-Presidente don Gregorio Varona 30 pesetas por una comisión a Santander a pagar el contingente provincial y arbitrio del primer trimestre.

Se acordó condonar a don José Fernández, vecino de Castrillo, la mitad del 2.^o trimestre del año actual por consumos y reparto del déficit y data al Depositario.

DIA 7 DE JUNIO.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdos.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se acordó pagar a Sinfiriano Rodríguez 50 pesetas por gestiones practicadas en nombre del Ayuntamiento en el año 1912.

Se aprobó el pago a la Excm. Diputación provincial de 990,50 pesetas por contingente del primer trimestre y 150 por arbitrio, acordando extender los libramientos.

DIA 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterado de la correspondencia oficial, *Gacetas de Madrid* y *Boletines Oficiales* de la provincia, acordando que por el señor Presidente se pase atento volante a los comerciantes del distrito para que se cumpla la Ley de descanso dominical, bajo las penas que la misma señala, y que se ponga un bando al público en la tablilla de anuncios.

Se acordó pasar a la Comisión de Policía urbana y rural de este Ayuntamiento una instancia de Benjamin Santiago Corral solicitando, en concepto de parcela sobrante

de vía pública, 35 metros cuadrados de superficie en el pueblo de Mataporquera, sitio del Campo del Puente de Abajo, para edificar, previa subasta del mismo, para que dicha Comisión emita su dictamen.

Se acordó subvencionar con 200 pesetas de los fondos municipales en el año de 1914 a una Escuela de 1.^a enseñanza en el pueblo de Mataporquera, regentada por dos RR. PP. Salesianos, cuya cantidad se consignará en el peesupuesto que se forme para dicho año y será pagado en un solo plazo.

DIA 28.—No se celebró sesión por no haber asuntos pendientes de despacho.

JUNTA MUNICIPAL

No ha celebrado ninguna sesión en el 2.^o trimestre.

Y para su constancia y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Valdeolea 5 de julio de 1913.—El Secretario, *Vicente Prieto*.—V.^o B.^o, el Alcalde, *Varona*. 292-1589

Ayuntamiento de Villaescusa

Don Luis Calvo y Polo, Secretario del Ayuntamiento de Villaescusa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año es como sigue: -

DIA 5 DE ABRIL.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre.

Quedar enterada la Corporación de la resolución del señor Gobernador confirmando el acuerdo del Ayuntamiento en el recurso interpuesto por don Federico Campo, obligándole a derruir una choza construída en la sierra comunal de Villaescusa.

Quedar también enterada de las comunicaciones laudatorias de los señores Jefes de la Caja de Recluta y Gobernador civil en asuntos de quintas.

Aprobar el contrato celebrado entre la Junta Administrativa de Obregón y don Pedro García Medina, en representación de «Orconera Irón Ore Company Limited», en cuyo documento se obliga esta Compañía a entregar la suma de 8.000 pesetas con destino a la construcción de una escuela en dicho pueblo de Obregón, a cambio del derecho que se la otorga para destruir y variar algunos caminos vecinales.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Liaño el escrito de don Pedro García Medina, apoderado de «Orconera Irón Ore Company Limited», solicitando autorización para suprimir el camino antiguo que cruza la marisma de Liaño, a cambio de construcción de un paso peonil sobre el malecón Sur, al lado de la ría de Parbayón, y la entrega a este Ayuntamiento de dos mil pesetas para ayuda de los gastos que ocasione la construcción de un edificio Escuela para el pueblo de Liaño.

DIA 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del estado de la cuenta de caja y balance de las operaciones verificadas en el primer trimestre del año actual.

Conceder como prórroga hasta el fin de abril para practicar el arreglo de las prestaciones personales.

DIA 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el informe de la Junta Administrativa de Liaño emitido en el escrito del apoderado de «Orconera Irón Ore Company Limited», accediendo a la pretensión solicitada en la instancia de la que se dió cuenta en la sesión penúltima.

Ver con agrado la carta del señor Director gerente de «Orconera Iron Ore Company Limited», dando cuenta de su propósito y deseo de contribuir anualmente con 750 pesetas para ayuda de la dotación del maestro de la proyectada nueva escuela de Obregón, mientras dure la explotación de sus minas en los términos municipales de Villaescusa y Penagos.

DIA 24.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar una factura de don David Ruiz, de 50,15 pesetas.

Quedar enterados de la manifestación del señor Presidente de haberse firmado el 23 del actual la escritura de servicios con el veterinario don Jenaro Maté, autorizada por el Notario de Camargo don José Esteban Rodríguez.

DIA 8 DE MAYO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar vecino de este Ayuntamiento a don Severiano Ruiz Cagigas.

Quedar enterados de la resolución del señor Gobernador en el recurso de la Junta Administrativa de Liaño, en que se anula el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 21 de diciembre último sobre reparto de terrenos comunales en dicho pueblo, anulándose también el reparto verificado por la expresada Junta.

DIA 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del oficio del señor Gobernador obligando a este Ayuntamiento a proporcionar un local en condiciones para instalar la escuela y habitación para la maestra en el pueblo de Obregón, facultando al señor Alcalde-presidente para que practique las gestiones necesarias para cumplir dicha orden.

Quedar enterados del fallo adoptado por la Excma. Comisión Mixta respecto a la exención del mozo José Galbán Liaño.

Autorizar a la presidencia para la práctica del arreglo de los desperfectos que existen en la Casa Consistorial, Escuelas y Matadero.

DIA 21 DE JUNIO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los fallos dados por la Comisión Mixta en los expedientes de excepción de los mozos José Manuel Olazaguirre, Feliciano López Liaño y Timoteo Merino Blanco.

Quedar así mismo enterados de la comunicación del señor Ingeniero de Montes anulando las subastas de robles enfermos, celebradas el día tres de enero último, por no haber cumplido el rematante las condiciones facultativas y económicas, y anunciándose nuevamente dichas subastas para el día 18 del mes próximo de julio.

Quedar también enterados de la resolución dictada por el señor Gobernador civil en el recurso entablado por don Mateo Rodríguez, contra acuerdo de la Junta municipal de este Ayuntamiento nombrando veterinario municipal a don Jenaro Maté, en cuya resolución se confirma el acuerdo que adoptó la Junta municipal.

Ordenar a los Presidentes de las Juntas Administrativas el cumplimiento del artículo 96 de las ordenanzas municipales, que previene la limpieza de la maleza que obstruye las sendas y caminos vecinales.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 3 DE ABRIL.—Nombrar veterinario municipal, de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de 22 de marzo de 1906, a don Jenaro Maté y Diez.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente certificación, que, visada por señor Alcalde, firmo en Villaescusa 1.º de julio de 1913.—Luis Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, *Serafin Santa María*.

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en el segundo trimestre de este año.

SESION DEL DIA 4 DE ABRIL.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y el extracto de los acuerdos del primer trimestre.

Hacer público, a propuesta de la Junta Pericial, que las relaciones de altas y bajas que se presenten hasta fin de mes, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, serán incluidos en el apéndice para el año de 1914.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en el mes de marzo por los conceptos de consumos arbitrio provincial e impuesto de degüello en el matadero, importante 1.417 pesetas 23 céntimoa, deducidas 248 de gastos de personal.

Establecer las condiciones para contratar la recaudación del impuesto de cédulas personales de este año.

Pásase a la Junta Pericial una circular de la Administración de Contribuciones, sobre recuento de ganadería.

Pásase a informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento las cuentas municipales de 1912.

Quedar enterado de haberse aprobado por el Gobierno civil la liquidación del presupuesto municipal de 1912.

Aprobar varias subastas de productos forestales.

DIA 9.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto de las cuentas municipales de 1912, quedando estas fijadas en la forma siguiente:

Cargo.....Pesetas 25.132,95.

Data ,, 23.188,03.

Existencia para el ejercicio de 1913.. 1.943,92, que se pasen a la Junta municipal, anunciándose antes al público por quince días.

DIA 18.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Protestar contra el atentado cometido a la persona de S. M. el Rey, con motivo de la jura de la bandera, haciéndolo constar en acta, y felicitándose de haber salido ileso de aquél, comunicándose este acuerdo por la Alcaldía a donde proceda.

Quedar enterado de haber sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de San Pantaleón doña Pilar Campo, con el haber de 1.000 pesetas.

Manifiestar al Director de carreteras provinciales que el Ayuntamiento se halla conforme con que se hagan viveros de árboles en los terrenos comunales.

Pagar el primer trimestre de gastos carcelarios.

Nombrar recaudador de cédulas personales a don Antonio Palacio.

DIA 25.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos de este mes y una cuenta.

Quedar enterado de haber sido suspendido en el cargo de concejal don Fausto Collado Hoyo, por estar encausado en sumario por lesiones.

Quedar enterado de haber sido aprobados por el Gobierno Civil los presupuestos de las Juntas Administrativas de Secadura y San Pantaleón.

Quedar enterado de varias resoluciones de quintas, dictadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

DIA 2 DE MAYO.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la elección de Junta administrativa del pueblo de Carasa, y de varias resoluciones de quintas dictadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

DIA 7.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación obtenida en el mes de abril, por consumos, arbitrio provincial e impuesto de degüello en el matadero, importante 1.412,68 pesetas, después de descontar 240 de gastos de personal.

Dar un socorro de 0,50 pesetas diarios a los presos de la cárcel municipal.

Adquirir dos bañeras, una grande y otra pequeña, para uso público.

Quedar enterado de haberse señalado el día 25 del actual para la elección de un Senador por esta provincia.

DIA 14.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y dos cuentas con cargo a imprevistos.

Quedar enterado de haberse verificado los pagos del segundo trimestre, por consumos, contingente y arbitrio de la Diputación, suscripción a la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, este último todo el año.

Quedar enterado de una comunicación de la Presidencia de la Excm. Diputación, y otra de la Vicepresidencia de la Comisión provincial, dando cuenta de sus nombramientos, y ofreciéndose a este Ayuntamiento, acordando se les den las gracias.

Quedar enterado de haberse concedido a don Daniel Aresti ocho marismas parte de ellas, en jurisdicción de este término.

DIA 23.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y las relaciones de recuento de ganadería para 1914.

Elevar al Gobierno civil el presupuesto de la Junta Administrativa del pueblo de San Mamés, sin oponerle reparo alguno.

DIA 31.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Reclamar de la Administración de Correos de Santander surta a esta cartería del material necesario para la certificación de pliegos.

Reclamar la devolución de 100 pesetas depositadas en la Habilitación de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para el expediente del camino vecinal de Secadura, en vista de no haberse aprobado éste.

Aprobar la distribución de fondos del mes y varias cuentas.

DIA 4 DE JUNIO.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la recaudación del mes de Mayo por consumo, arbitrio provincial e impuesto de degüello en el matadero, importante 1.186,56 pesetas, después de descontar 248 pesetas de gastos de personal.

Quedar enterado de haber sido exceptuado del servicio en filas el mozo Manuel López Arroyo.

DIA 11.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rogar a la Junta provincial de Instrucción Pública provea de maestro la escuela de niños de Rada para evitar perjuicios a la enseñanza.

DIA 20.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Administración la relación de descuento de ganadería para 1914, y de que por la Alcaldía se había hecho presente al señor Administrador de Correos de Santander que la cartería de este Municipio está provista por el Estado y él debe abonar el material.

DIA 25.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y los apéndices para rústica y urbana para 1914.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil so-

bre el descanso dominical, de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública sobre la provisión del cargo de maestro de la escuela de niños de Rada, y de otra del Administrador de correos de Santander, respecto a la cartería de este Municipio.

Aprobar una cuenta por adquisición de dos bañeras para uso público, y quedar enterado de varias subastas de productos forestales.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Junta en el segundo trimestre de este año.

SESION DE 25 DE ABRIL.—Se acordó:

Nombrar una Comisión compuesta de tres vocales de la Junta para dictaminar las cuentas municipales de 1913.

DIA 2 DE MAYO.—Se acordó:

Aprobar el dictamen emitido por la comisión nombrada en la sesión anterior, respecto de las cuentas municipales de 1912, y en cuyo dictamen se propone la aprobación de aquellas, y que se entreguen al señor Alcalde para su remisión al Gobierno civil de la provincia.

Voto 30 de junio de 1913.

La Junta, en sesión de hoy, acordó aprobar este extracto.—P. A. del S., el Secretario, *Lorenzo Rodríguez Barrasa*.—V.º B.º el Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Licenciado don Juan Manuel de Capúa y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, con la categoría de Magistrado de Audiencia provincial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, veintiseis de junio de mil novecientos trece: vistos los autos de juicio ordinario de mayor cuantía remitidos en apelación a esta Superioridad por el Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, seguidos por don Manuel Martín Abad, propietario; don Tomás Martín Abad, estudiante; don José Martín Ilzarbe, estudiante; doña Inés Martín Ilzarbe, don Mariano Martín Ilzarbe, doña Juana Martín Ilzarbe, doña Pilar Martín Ilzarbe y doña Gabriela Martín Ilzarbe, el don Mariano estudiante, las demás dedicadas a las labores de su sexo, vecinos todos ellos de Duroca, excepto el don Tomás, que lo es de Zaragoza, demandantes y apelados, defendidos en esta segunda instancia por el abogado don Juan José Ruano y representados por el procurador don Alberto Aparicio, con don Gregorio Bascones Fernández, procurador y vecino de Santander, como albacea testamentario de don Agustín Martín Garay, demandado, respecto del que se han entendido las diligencias en esta segunda instancia con los estrados del Tribunal por su no comparecencia; doña María Obregón Bárcena, viuda, sirvienta, vecina de dicho Santander, por sí y en representación de su hijo menor de edad Casildo Estéban Obregón Bárcena, demandada y apelante, defendido en esta Superioridad por el abogado don José María Solano y representada por el procurador don Luis Gallardo; siendo también demandados el Ayuntamiento de Duroca y cura párroco de Villanueva de Filoca, declarados en rebeldía, sobre nulidad de un testamento ológrafo y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha diez de abril de mil novecientos doce en la que el Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander declaró ser

nulo el testamento ológrafo otorgado por don Agustín Martín Garay el siete de enero de mil novecientos tres, carecer de valor y eficacia la cláusula o párrafo décimo de dicho testamento en el que se faculta a doña María Obregón Bárcena para elegir entre sus hijos al que haya de ser heredero del señor Martín Garay, que procede abrir la sucesión intestada de este señor y que sus herederos legítimos son los demandantes don Manuel y don Tomás Martín Abad y don José y doña Inés, don Mariano, doña Juana, doña Pilar y doña Gabriela Martín Ilzarbe, a los cuales pertenecen en plena propiedad todos los bienes y derechos del caudal hereditario, como también las obligaciones del causante, condenando el Juez, en su consecuencia, a los demandados en la representación que lo han sido y comparecieron en este juicio, a parar y consentir las precedentes declaraciones, sin hacer especial condena en las costas de ambas instancias.—El Juez de primera instancia del Oeste de Santander, don Pedro Pardo Lastra, cuide en lo sucesivo de no dictar resoluciones que den lugar a la práctica de diligencias inútiles, y de que en los escritos a máquina se observe lo prevenido con respecto a los mismos y no se comprenda en tasación alguna de costas la diligencia de fecha veintidós de marzo de mil novecientos doce en la que se da fé de la presentación de un escrito. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente de la Sala, don Manuel García López, votó en Sala y no pudo firmar.—Fermín Garbayo.—Ricardo Tolos.—Miguel Sáiz.—Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander expido la presente que firmo en Burgos nueve de julio de mil novecientos trece.—Ante mí, el Secretario, *Lcdo. Juan Manuel de Capua.* 292-1598

Eleuterio González Torres, hijo de Juan y de Benita, natural de Carrión de los Condes, Ayuntamiento de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, de estado soltero, oficio jornalero, de estatura 1,658 metros, edad 21 años, las demás señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en el Astillero, provincia de Santander, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor del tercer regimiento Montado de Artillería de Guarnición en Burgos, don Temistocles Crespo Sancho.

Burgos 10 de julio 1913.—El 2.º teniente Juez instructor, *Temistocles Crespo.* 293-1611

Enrique Desa, profesión viajante, ignorándose sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Santander, calle la Blanca, 13, 2.º, con su esposa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, calle de San Francisco 23, 3.º, o se constituirá en prisión en la cárcel a responder de las consecuencias del sumario que contra dicho sujeto se instruye por estafa. 295-1628

Venancio López Verdeja, hijo de Francisco y de Claudia, profesión hojalatero, edad 16 años, natural de Santander y domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander a responder de las consecuencias de sumario por hurto o se constituya en prisión en la cárcel de esta población. 295-1629

María Martínez, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá el día 20 de agosto próximo, a las 10 de su mañana, ante la Audiencia provincial de Santander, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida por corrupción contra Eugenia López. 294-1627

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Piélagos

El Alcalde de barrio del pueblo de Viaño, en este Municipio, me participa hoy que desde el día 6 del corriente mes tiene prendada y puesta en custodia, por haberla hallado causando daños en la mies común de dicho pueblo, e ignorar quien sea su dueño, una vaca cuyas señas son las siguientes:

Edad, como úe 9 a 10 años; pelo, color tasugo; un marco a fuego en forma de cruz en el cuadril derecho; otro marco con el número 6 a tijera en el cuadril izquierdo.

Piélagos 8 julio de 1913.—El Alcalde accidental, *Francisco Sanz.* 295-1632

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima MINAS DE LIAÑO

Se convoca a los señores accionistas para el día 30 del corriente mes, a las tres de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio, calle de la Compañía, número 5, principal, con objeto de celebrar junta general ordinaria, según previene el artículo 12 de los estatutos.

Para asistir a la junta es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos o resguardos deberán depositarse precisamente en la Caja de la Sociedad desde el día 20 del corriente hasta el día 29, a cambio de papeletas nominales de entrada; y en su virtud se pueden recoger las papeletas en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, Paseo de Pereda, 17, entresuelo.

Santander 14 de julio de 1913.—El Presidente, *Ignacio Ostúa.*

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Sustitución de los señores consejeros que les toca cesar.
- 3.º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el próximo ejercicio.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 37.097 y 67.906, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 12 de julio de 1913.—El Director Gerente, *José María G. de la Torre.*